

NOTIFICACIÓN POR AVISO



Santiago de Cali, 08 de agosto de 2019

Citar este número al responder
0713-888822018

Señor
Representante Legal
RESIFIBRAS Y ASOCIADOS SAS
Calle 19 No. 82N-15
Yumbo - Valle

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, a través del presente aviso, le notifico el contenido y decisión adoptada en el "AUTO POR EL CUAL SE DECLARA EL DESISTIMIENTO TACITO Y ARCHIVO DE SOLICITUD" del 11 enero de 2019.

Se adjunta copia íntegra en tres (03) páginas, quedando notificada al finalizar el día siguiente del recibo del presente escrito.

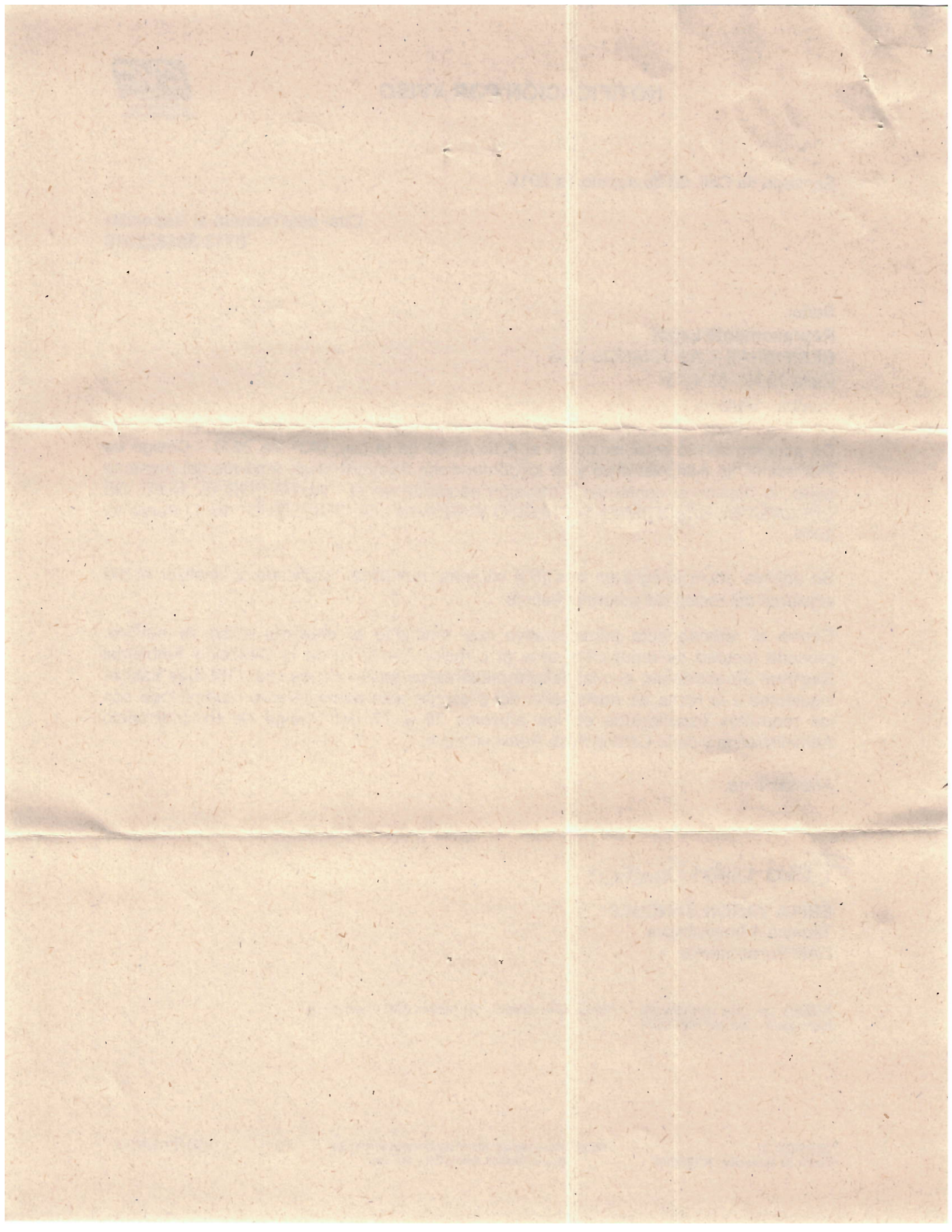
Contra el referido acto administrativo que mediante el presente aviso se notifica, procede recurso de reposición, ante el Director Territorial de la Dirección Ambiental Regional Suroccidente, el cual deberá presentarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente acto administrativo, cumpliendo con los requisitos establecidos en los artículos 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

Atentamente,

Erika Varón Sánchez

ERIKA VARON SANCHEZ
Técnica Administrativa
DAR Suroccidente

Proyectó: Tec. Erika Varón Sánchez – Técnica Administrativa - Contratista - DAR Suroccidente
Archivase en: Solicitud 888822018





Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 1 de 3

"AUTO POR EL CUAL SE DECLARA EL DESISTIMIENTO TACITO Y ARCHIVO DE SOLICITUD"

El Director Territorial de la Dirección Ambiental Regional Suroccidente de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias contenidas en el Decreto Ley 2811 de 1974, Ley 99 de diciembre 22 de 1993, el Decreto 1755 de 2015, y lo dispuesto en el Acuerdo C.D. No. 20 del 25 de mayo de 2005, y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que en los archivos de la Dirección Ambiental Regional Suroccidente de la CVC se encuentra registrada la solicitud No. 888822018 presentada el 30 de noviembre de 2018 por la sociedad RESIFIBRAS Y ASOCIADOS SAS, identificada con NIT 900.142.720-9, tendiente a obtener el permiso de vertimientos de las aguas residuales que se generan en las instalaciones del predio ubicado en la calle 19 No. 82N-15, corregimiento San Marcos, municipio de Yumbo, departamento del Valle del Cauca.

Que una vez realizada la revisión técnica y jurídica de la documentación presentada, fue necesario requerir la documentación faltante indicada en el oficio No. 0713-888822018 el 30 de noviembre de 2018.

Que el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015, establece cuando procede el desistimiento tácito del peticionario de su solicitud:

*"(...) **Peticiones incompletas y desistimiento tácito.** En virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación pueda continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación para que la complete en el término máximo de un (1) mes.*

A partir del día siguiente en que el interesado aporte los documentos o informes requeridos, se reactivará el término para resolver la petición.

Se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prórroga hasta por un término igual.

Vencidos los términos establecidos en este artículo, sin que el peticionario haya cumplido el requerimiento, la autoridad decretará el desistimiento y el archivo del expediente, mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente, contra el cual únicamente procede recurso de reposición, sin

Comprometidos con la vida



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 2 de 3

*perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales.
(...)"*

Que la sociedad RESIFIBRAS Y ASOCIADOS SAS, identificada con NIT 900.142.720-9, no entrego la documentación requerida mediante oficio No. 0713-888822018 el 30 de noviembre de 2018.

En virtud de lo anterior, se declara el desistimiento tácito de la solicitud del permiso de vertimientos para el del predio ubicado en la calle 19 No. 82N-15, corregimiento San Marcos, municipio de Yumbo, departamento del Valle del Cauca; presentado por la sociedad RESIFIBRAS Y ASOCIADOS SAS, identificada con NIT 900.142.720-9.

No obstante, se debe advertir a la sociedad RESIFIBRAS Y ASOCIADOS SAS, identificada con NIT 900.142.720-9, que el permiso de vertimientos es una condición previa para verter los residuos líquidos al suelo o al agua, tal como lo establece el artículo 2.2.3.3.5.1, del Decreto 1076 de 2015.

Que por lo anterior expuesto, el Director Territorial de la Dirección Ambiental Regional Suroccidente, de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca-CVC,

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar el DESISTIMIENTO TACITO de la solicitud del permiso de vertimientos presentada por la sociedad RESIFIBRAS Y ASOCIADOS SAS, identificada con NIT 900.142.720-9, tendiente a obtener el permiso de vertimientos de las aguas residuales generadas en las instalaciones del predio ubicado en la calle 19 No. 82N-15, corregimiento San Marcos, municipio de Yumbo, departamento del Valle del Cauca.

ARTICULO SEGUNDO: ARCHIVAR la solicitud 888822018 presentada el 30 de noviembre de 2018, contentivo veintiséis (26) folios.

ARTÍCULO TERCERO: Informar a la sociedad RESIFIBRAS Y ASOCIADOS SAS, identificada con NIT 900.142.720-9, que el archivo de la solicitud del permiso de vertimientos, es sin perjuicio de que presente posteriormente una nueva petición.

ARTICULO CUARTO: Advertir a la sociedad RESIFIBRAS Y ASOCIADOS SAS, identificada con NIT 900.142.720-9, que la obtención del permiso de vertimientos es **condición previa** al uso del recurso hídrico o suelo y que su incumplimiento dará lugar a la adopción de las **medidas sancionatorias** de acuerdo con la Ley 1333 de 2009.

ARTICULO QUINTO: COMISIONAR al Técnico Administrativo o a la Secretaria de la Unidad de Gestión de la Cuenca Yumbo-Arroyohondo-Mulalo-Vijes, de la Dirección

Comprometidos con la vida



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 3 de 3

Ambiental Regional Suroccidente de la CVC, para la dirigencia de notificación personal al representante legal de la sociedad RESIFIBRAS Y ASOCIADOS SAS, identificada con NIT 900.142.720-9.

ARTICULO SEXTO: Indicar que contra la presente actuación administrativa procede recurso de reposición, ante el Director Territorial de la Dirección Ambiental Regional Suroccidente, el cual deberá presentarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente acto administrativo.

Dado en Santiago de Cali, 17 1 ENE. 2010

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Adriana P. Ramirez.
ADRIANA PATRICIA RAMIREZ DELGADO
Directora Territorial (E)
Dirección Ambiental Regional Suroccidente

Proyectó: Erika Varon Sanchez -Téc. Administrativa - Dirección Ambiental Regional Suroccidente
Revisó: Revisó: Abg. Ruth Molano Muñoz - Profesional Especializado Dirección Ambiental Regional Suroccidente

Archívese en: Solicitud No. 888822018

Comprometidos con la vida



Motivos de Devolución		472	
<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> Rehusado	<input type="checkbox"/> No Reclamado	<input type="checkbox"/> No Existe Número
<input type="checkbox"/> Dirección Errada	<input type="checkbox"/> Carrito	<input type="checkbox"/> No Contactado	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/> No Reside	<input type="checkbox"/> Faltado	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor	
Fecha 1: DIA MES AÑO	Fecha 2: DIA MES AÑO	Nombre del distribuidor:	
1 2	1 2	1 2	
1 2	1 2	1 2	
1 2	1 2	1 2	
Nombre del distribuidor:		Observaciones	
Milton S. Lopez MORA C.C.		Código de Distribución: 10499188	
Código de Distribución: 10499188			